

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, allega la parte demandante liquidación del crédito, así mismo la parte demandada allega memorial para que obre dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Bucaramanga, noviembre 6 de 2020.


MERCY KARIMÉ LUNA-GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES (FL. 21,25,38,41 y 45 Cdo 1)	\$66.225.00
REGISTRO MEDIDA (FL. 4 y 5 Cdo 2)	\$37.500.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.008.796.00
TOTAL	\$1.112.521.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

Frente a la liquidación del crédito allegada por las partes, **INFÓRMESELE** que la misma se efectuará ante los JUECES CIVILES DE EJECUCIÓN (REPARTO), donde se remitirá el presente asunto cumplidas las exigencias del Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 6 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 9 de noviembre de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA-GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0838d7a39b37d69baf15011a5c9192f0a69d0fa4f04a10517bb427ce5fd9c1f**

Documento generado en 06/11/2020 01:41:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>